



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 153-2021-GM/MDSJL, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido de la Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2021-GP/MDSJL, de fecha 05 de febrero del 2021, expedido por la Gerencia de Planificación, respecto a la designación de los funcionarios responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observaciones y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, a través del numeral 31.1 del artículo 31° Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 - Ley N° 31084, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego del

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 850'000,000 (ochocientos cincuenta millones de soles), disponiendo que este Ministerio dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, mediante Decreto Supremo, establezca los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 6° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aprobados mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, dispone que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al programa, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Estando lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2021, las mismas que deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivo dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que se detalla a continuación:

N°	Meta al 31 de diciembre del 2021	Ponderado	Responsable del Cumplimiento de la Meta	Responsable de Entrega de Resultados
1	Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	20%	Gerente de Seguridad Ciudadana.	MININTER
2	Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	10%	Gerente de Administración Tributaria	MEF
3	Meta 3: Implementación de un sistema integrado del manejo de residuos sólidos municipales.	20%	Gerente de Desarrollo Ambiental / Subgerente de Limpieza Pública	MINAM
4	Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	20%	Gerente de Desarrollo Social	MINSA
5	Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	20%	Gerente de Desarrollo Económico	MINSA
6	Meta 7: Mejora de la Competitividad local para el fomento de negocios.	10%	Gerente de Desarrollo Económico	PCM

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas designados, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los responsables de los órganos y/o unidades orgánicas designadas, a Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

